



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
ACTO DE FORMALIZADO
03 MAY 2010
1455
34566

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente recomiende a ASSA (Aguas Santafesinas S.A.) la adecuación y reducción de las tasas de interés por mora que aplica para el pago fuera de término por sus servicios, fijándose en su reemplazo una tasa que contemple como límite máximo lo dispuesto en la Resolución N° 210 del Ministerio de Economía de la Provincia. Insistimos con este pedido que ya había sido aprobado con anterioridad y no se realizó, prosiguiendo actualmente el cobro de esas elevadas tasas de interés por recargo por mora volvemos a repetir nuestra inquietud.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) es una empresa del estado provincial que se constituyó como sociedad anónima en febrero de 2006 con el objetivo de brindar el servicio de agua potable y desagües cloacales en quince ciudades de la Provincia de Santa Fe.

Normativamente, la empresa se encuentra regida por la Ley General de Sociedades y su participación accionaria se distribuye de la siguiente manera: el Estado de la Provincia de Santa Fe con el 51% del capital social, los 15 Municipios que forman parte de la concesión con el 39%, y el 10% restante a los empleados de la sociedad a través del Programa de Propiedad Participada.

Continuando la política pública del estado provincial, la empresa posee el deber de considerar el acceso al agua y a los servicios sanitarios que ofrece como un derecho humano, debiendo tener como objetivo de largo plazo lograr el acceso al agua potable para toda la población de la provincia de Santa Fe.

Habiendo recibido un sin número de inquietudes de particulares como también de comercios e industrias que poseen el servicio de aguas y cloacas suministrados por ASSA, se nos ha señalado que las tasas de interés por pago fuera de término lucen excesivas y abusivas.

En la actualidad, ASSA aplica para el cobro de las deudas vencidas e impagas (en mora) una tasa de interés de 3,175% para el pago a los 15 días de la fecha del primer vencimiento y de 6,35% mensual para el pago a los 30 días. La aplicación de la tasa vigente representa en forma anual un 76%.

Por otra parte, las tasas de interés por mora que aplica el Estado Provincial para obligaciones fiscales se encuentran reguladas en el Art. 103 del Código Fiscal de Santa Fe (Ley 13.260), que dispone "La falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones, recaudaciones, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés que fije el Ministerio de Economía, el cual no podrá exceder de un cincuenta por ciento (50%) al que fije el Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe para las operaciones de descubierto en cuentas corrientes".

El Decreto 1560/91 autoriza al Ministerio de Economía de la Provincia a determinarlos,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

razón por la cual éste ha dispuesto en la Resolución 210/2014 la tasa aplicable por pago fuera de término en el 3% mensual, que a todas luces parece mucho más razonable y adecuada a la prestación de un servicio público.

En los servicios públicos y particularmente con respecto a la relación con el usuario, se impone la necesidad de preservar un trato justo y equitativo para evitar situaciones de abuso de quien se encuentra constreñido a adherirse a la prestación de servicios que se le brinda o a no obtener ninguno en absoluto.

Además de ello responde al sentido común que el Directorio de ASSA, teniendo en cuenta el principio de equidad, la actual situación económica del país y el resguardo de los usuarios, adecue las excesivas tasas de interés que aplica en la actualidad.

Adjuntamos documentación (facturas de ASSA) que demuestran la aplicación de tasas excesivas de cobro de interés por mora.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial

HOTEL GRANRIO SA
SAN GERONIMO 2580
tintoreria

3000- SANTA FE

N° Sec.: 0000121369

N° Rep.: ENCO R.D.: 129ENCO30000117P02580

Códigos para pago electrónico
Red Link 297 12900092630009

Red Banelco \ Visa Home 12900092630009

En cajeros Banelco elegir opción "Aguas ASSA"



AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501 - SANTA FE
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
NRO CUIT 30-70951414-4
ING BR. 011-124081-8
CESP N° 29114002010159
Fecha Vto. CESP: 21/03/2018
Fecha In. Actividad: 01/04/2014

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS "A" 0200 - 00429692

Para cualquier consulta dirijase a las oficinas comerciales que se citan al reverso

Titular: HOTEL GRANRIO SA
Dir. Inmueble: GRANRIO SA
Dir. Inmueble: SAN GERONIMO 2580 Sec:C Manz:002526
Distrito: Santa Fe

CLAVE DÉBITO AUTOMÁTICO
290092630009
PROXIMO VENCIMIENTO
11/06/2018

N° DE IDENTIFICACION	UNIDAD FACT.	USUARIO	T. CONTRIB.	CUIT N°	C.S.	DESTINO	PERIODO	COMPROBANTE INTERNO	FECHA EMISION
129-0009263-000-9	0000696938	Privado	Resp.Insc.	30-55255875-4	M05	2275	2/2018	0001-00432392	15/03/2018

SERVICIO PRESTADO AGUA Y CLOACA
CARGO FIJO: 598,72 (*Subsidio:- 0.27%) 98,45
Volumen Medido M3 1319,00
20,00 M3 A S: 5,0229 (*Subsidio:- 0.27%) 100,19
1299,00 M3 A S: 8,3715 (*Subsidio:- 0.27%) 10845,22
TOTAL POR AGUA 11043,86
TOTAL POR DESAGÜE CLOACAL 22087,72
BASE IMPONIBLE 1086,72
TASA REtribUTIVA LEY 11220 - 4,92% S/DECRETO 188/97 5963,68
IVA RESE. INSCRIPTO 27,00 662,63
IVA PERCEPCIÓN 3,00 2208,77
IMPORTE SOLIDARIO-LEY 13241-DEC.1623/13

PAGO HASTA EL
25/04/2018
RECARGO
\$***800,24
IVA RNI/RS/PERC.
\$*216,06
IMPORTE TOTAL
\$*33025,82

PAGO HASTA EL
10/05/2018
RECARGO
\$**1600,48
IVA RNI/RS/PERC
\$*432,13
IMPORTE TOTAL
\$*34042,13

Esta factura cuenta con un subsidio del Estado Provincial de \$ 59,80 ya aplicado en el TOTAL A PAGAR

VENCIMIENTO 10/04/2018 TOTAL A PAGAR : PESOS **32009,52

Medidor	Periodo	Le.Ant	Le.Act	Consumo	Ajuste	Medidor	Periodo	Le.Ant	Le.Act	Consumo	Ajuste
FLO 00TA783917	12/12-08/02	0	0	0	R	FLO4A06S784768	12/12-08/02	0	0	0	R
FLO 00TA782960	12/12-08/02	0	0	0	R	FLO4A06S784772	12/12-08/02	0	0	0	R
FLO 01TA732316	12/12-08/02	312	312	0	R	MANU120204237	12/12-08/02	14234	15553	1319	R

No existe deuda vencida ante Aguas Santafesinas S.A. al 28/02/2018

La falta de pago de esta factura colocará a su cuenta en estado de reducción de servicio transcurridos 3 meses de su vencimiento, según Acta Nro. 1 en marco del Decreto 1691/08.

Por resol. 446/2017, a partir del Bim. 05/2017 el Minist. de Infraestr. y Transp. establece el factor K en 24.68 y subsidios arriba expuestos.

El consumidor tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas Ley 24.240. (Agregado por Art. 9 de la Ley 24.787 B.O. 02/04/1997)

Bancos y Entidades autorizadas para el cobro: BCO. CREDITO COOP. LTDO. - BCO. NACION ARGENTINA - BCO. MUNICIPAL DE ROSARIO - COBRO AGIL - COBRO EXPRESS - RAPIPAG - NVO.BCO. DE ENTRE RIOS S.A. - NVO.BCO. DE SANTA FE - PAGO FACIL S.A. - BANCO SUPERVIEILLE S.A. - MUT. ATL. DE RAFAELA - MUT. ALMA JUNIORS DE ESPERANZA - BANG COINAG - SANTA FE SERVICIO

Débito Automático: En Caja de Ahorro, Cuenta Corriente, Tarjetas Visa, Mastercard, Naranja, Mutual Soc. Médica de Rosario.

RECORDAMOS: En los centros de atención de ASSA solo se pueden pagar comprobantes con tarjetas de débito o crédito y cheques propios.

Pagos en Internet (las 24 horas, todos los días del año): www.pagoslink.com.ar, www.pagomiscuentas.com, www.visa.com.ar

Servicio Telefónico 24 hs. 0810-777-2000 - Nuestro sitio en Internet: www.aquassantafesinas.com.ar

SELLAR AL DORSO



2018



2018

N° DE IDENTIFICACION	C.S.
129-0009263-000-9	M05
PERIODO	VENCIMIENTO
2/2018	10/04/2018
IMPORTE AL VENCIMIENTO	
\$ **32009,52	

UNIDAD DE FACTURACION	DIST	CUENTA	SCTA.	DV	C.S.	PERIODO
0000696938	129	0009263	000	9	M05	2/2018
VENCIMIENTO	F - 0000002494					
10/04/2018	0000121369					
IMPORTE AL VENCIMIENTO						
\$ **32009,52						
PAGO AL	IMPORTE					
25/04/2018	\$*33025,82					
10/05/2018	\$*34042,13					

53-033-01-00432392-100418-0003200952-15-0101630-30-0203261-0



53-033-01-00432392-100418-0003200952-15-0101630-30-0203261-0

SELLAR AL DORSO